



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2024
Ref. 76001400302520220069200

Conforme a la respuesta allegada de la entidad Financiera Banco de Bogotá se puede constatar que el titular del dinero proveniente del depósito judicial retenido es Toro Autos S.A., y como quiera que mediante Sentencia N.º 13 del 17 de julio de 2023 se declaró probada la excepción, se abstiene de continuar con la ejecución y DECRETA la terminación del presente proceso, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y estando la misma debidamente notificada y ejecutoriada, por lo tanto, se hace necesario ordenar el pago del depósito judicial retenido a la parte ejecutada.

Sin más consideraciones de orden legal, el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Agréguese y póngase en conocimiento de la entidad demandada Toro Autos S.A. el oficio proveniente del Banco de Bogotá S.A., para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: HAGASE entrega a favor de la entidad demandada Toro Autos S.A. el depósito judicial No. 469030003101855 por valor de \$38.000.000 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: REQUIERASE a la parte interesada, Toro Autos S.A. para que radique los oficios de levantamiento de las medidas cautelares.

Notifíquese,



JAVIER BUCHELI BUCHELI

Juez

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 165 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de septiembre de 2024 a las 8:00 am

ANGELICA MARIA TILCAN CORAL
Secretaria